



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 0004-2025-PD-OSITRAN

Lima, 13 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 004-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00005-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00007-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario de la inversión en infraestructura de transporte de uso público;

Que, por medio del artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2024-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de noviembre 2024, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 135 955 368,00 (Mil Ciento Treinta Y Cinco Millones Novecientos Cincuenta Y Cinco Mil Trescientos Sesenta Y Ocho Y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, siendo que de acuerdo al anexo de la citada norma, se autoriza transferir del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, el importe de S/ 266 506.00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Seis y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 075-2024-PD-OSITRAN del 25 de noviembre de 2024, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 231-2024-EF por un monto de S/ 266 506.00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Seis y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, se advierte un error material en el artículo 1° Desagregación de recursos, de la Actividad: 5000558 Comunicación y Atención al Usuario, en la descripción de la Genérica de Gasto;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, dispone que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*". Asimismo, el numeral 212.2 del referido artículo, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Informe N° 004-2025-GPP-OSITRAN del 03 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha señalado que del análisis realizado existe un error material objeto de rectificación, la misma que no altera el sentido de la decisión, ni lo sustancial del contenido de la Resolución de Presidencia N° 075-2024-PD-OSITRAN, por lo cual es procedente su rectificación;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, por medio del Memorando N° 00005-2025-GAJ-OSITRAN de 8 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, tomando en cuenta lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo para la rectificación de la referida Resolución;

Que, la Gerencia General, mediante Memorando N° 00007-2025-GG-OSITRAN de 10 de enero de 2025, manifestó su conformidad con la emisión de la presente Resolución;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia Ejecutiva del Ositrán tiene como una de sus funciones ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público; razón por la cual, conforme a lo antes expuesto, le corresponde aprobar mediante Resolución de Presidencia la rectificación de la Resolución de Presidencia N° 075-2024-PD-OSITRAN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material en la Actividad: 5000558 Comunicación y Atención al Usuario, en la descripción de la Genérica de Gasto de la Resolución de Presidencia N° 075-2024-PD-OSITRAN conforme al siguiente detalle:

DICE:

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

DEBE DECIR:

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

Artículo 2.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 075-2024-PD-OSITRAN.

Artículo 3.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.ositrان.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmada por

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva

Visada por

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Visada por

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por

RICARDO MERCADO TOLEDO

Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

NT: 2025004600

NT: